

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 280

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1603/19
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO la Nota N° 261/19 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones concertadas en el ámbito del Ministerio del Interior.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/09/19 vuelo 2849 – regreso: 17/09/19 vuelo 2844) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 16/09/19 vuelo 2849 – regreso: 17/09/19 vuelo 2844) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1603/19

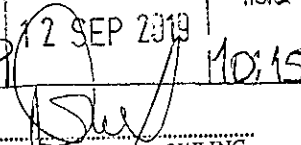
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

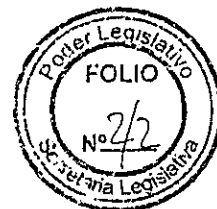
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº	HORA
4209	12 SEP 2019 10:15
 Patricia LORREY DOWLING Jefa Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	



NOTA Leg. BLANCO (U.C.R.Cambiamos) Nº 261 / 19

Ushuaia, 11 de septiembre de 2019

Señor
Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDF Ae IAS
Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO
Presente

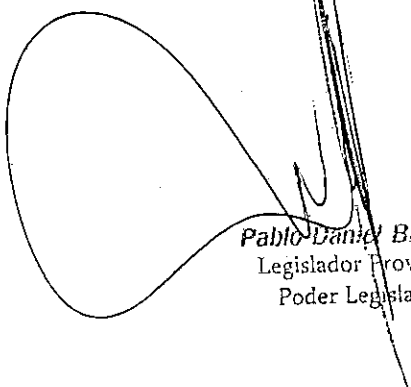
Dirijo a Ud. la presente a fin de informar el traslado que efectuaré a la ciudad de Buenos Aires entre los días 16 y 17 de septiembre del corriente año a fin de concurrir a reuniones concertadas en el ámbito del Ministerio del Interior.

Por tal motivo, se solicita se emitan los pasajes correspondientes para el traslado de acuerdo al siguiente detalle y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

16.09.19 RGA – AEP Vuelo 2849 08.40 hs.

17.09.19 AEP – RGA Vuelo 2844 23.45 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente


Pablo Daniel BLANCO
Legislador [Provincia]
Poder Legislativo